



RESOLUCIÓN CS N° 246/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 04 OCT 2002

Expediente N° 1.509/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 614-01 y modificatoria N° 710-01 por la cual se otorga a favor del Sr. Pablo PÉREZ, personal de apoyo universitario del Consejo de Investigación, una asignación complementaria remunerativa no bonificable y de los adicionales de Jefatura y Falla de Caja, a partir del 1° de noviembre de 2001 en los términos del Artículo 1°, inc. b) de la resolución CS N° 030-00, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del vencimiento del plazo que alcanza este complemento, el Sr. Presidente del Consejo de Investigación solicita que en carácter de excepción, este Cuerpo autorice la continuidad de la asignación mencionada, fundamentado en la escasa cantidad de personal y lo importante de la función que desarrolla el agente.

Que la Dirección General de Personal realiza la intervención respectiva en las presentes actuaciones.

Que para evitar repetir excepciones a la normativa vigente, es necesario prever con suficiente antelación los trámites para solucionar las problemáticas de movimientos de la Planta PAU.

Que este Cuerpo encuentra atendible la excepción solicitada, en base a los fundamentos esgrimidos por el CIUNSa.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamento,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2002)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, en carácter de excepción a la Resolución CS N° 030-00, a favor del Sr. Pablo PÉREZ, personal de apoyo universitario del Consejo de Investigación, la asignación complementaria remunerativa no bonificable y los adicionales de Jefatura y Falla de Caja, con efecto retroactivo al 1° de mayo de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al CIUNSa. prevea con antelación los mecanismos para solucionar la presente situación y que éstos no sean por la vía de la excepcionalidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto del Consejo de Investigación por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Consejo de Investigación, Sr. Pablo Pérez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR